



“Educando desde el amor”

**REGLAMENTO INTERNO
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
2026**

www.colegiomonseñordiegorosales.cl

ÍNDICE

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.....	4
2. DECRETO	4
3. INTRODUCCIÓN	4
4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	6
4.1 Marco regulatorio.....	6
4.2 Marco de valores sobre convivencia educativa	8
5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	10
6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	10
6.1 Derechos	10
6.2 Deberes	11
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	13
7.1 Derechos	13
7.2 Deberes	14
8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	15
8.1 Derechos	15
8.2 Deberes	15
9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	15
9.1 Derechos	15
9.2 Deberes	16
10. DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO/DE GESTIÓN.....	16
10.1 Derechos	16
10.2 Deberes	16
11. DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR	17
11.1 Derechos	17
11.2 Deberes	17
12. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	18
13. NIVELES DE ENSEÑANZA Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR	18
14. HORARIO DE CLASES (RECREOS, ALMUERZOS, ENTRADA Y SALIDA DE CLASES)	18
15. ASISTENCIA	19
16. INASISTENCIA.....	19
17. PUNTUALIDAD Y ATRASOS	20
18. RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE HORARIO DE CLASES.....	21
19. CAUTELAR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD	21
20. REGULACIÓN EN EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR.....	22
21. COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES EN EL HORARIO DE CLASES	22
22. COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES EN EL HORARIO DE RECREO Y ACTOS CÍVICOS.....	23
23. PRESENTACIÓN DAMAS.....	24

24. PRESENTACIÓN VARONES	24
25. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	25
26. HIGIENE Y SALUD DE LOS(AS) ESTUDIANTES	25
27. USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO.....	26
28. USO DE LA AGENDA ESCOLAR O LIBRETA DE COMUNICACIONES.....	27
29. REUNIONES DE APODERADOS	27
30. ATENCIÓN DE APODERADOS	28
31. SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	28
32. CONSEJO ESCOLAR	29
33. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	30
34. REGULACIONES Y ACUERDOS EN CONDUCTAS ESPERADAS EN LOS FUNCIONARIOS.....	31
35. RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTAS ESPERADAS Y ESTUDIANTES DESTACADOS	32
36. COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA	33
37. EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.....	34
38. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	34
39. CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	36
40. DEFINICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y RESTAURATIVAS	38
41. PRINCIPIOS RECTORES	43
42. DESCRIPCIÓN DE FALTAS ASOCIADAS AL PROYECTO EDUCATIVO	43
43. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	46
44. DISTINCIÓN ENTRE: CONFLICTO-CONFLICTO DE CONVIVENCIA- VULNERACIÓN DE DERECHOS	49
45. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	50
46. RECLAMOS Y SUGERENCIAS.....	50
47. PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO SEGÚN LEY 21.128 (AULA SEGURA).....	53
48. ADMISIÓN.....	54
49. REQUISITOS DE INGRESO.....	56
50. CONSIDERACIONES FINALES	56
51. CONCEPTOS CLAVES	58
52. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	59

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DECRETO

El Colegio Monseñor Diego Rosales es una Unidad Educativa Cooperadora de la Función Educacional del Estado, según Resolución Exenta N° 2.909 del 04 de julio de 1983.

INTRODUCCIÓN

El Colegio Monseñor Diego Rosales se caracteriza por ser una escuela cuyo principal sello es practicar “la educación desde el amor”, donde cada estamento (directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes) que componen la comunidad educativa participa directamente en la creación, desarrollo y aplicación de prácticas institucionales que tienen por objetivo final desarrollar la identidad del colegio, con plena conciencia de nuestra visión y misión, para constituirnos como una institución educativa formativa, inclusiva, participativa y democrática, donde se otorga gran valor al desarrollo integral de los estudiantes y los demás integrantes que vivimos en esta comunidad.

Parte fundamental del desarrollo integral de cada sujeto es aprender a convivir de manera sana, respetuosa, solidaria y responsable. Estos componentes se tienen presentes en la articulación de cada relación, como fin principal, el individuo y el respeto a sus libertades y derechos fundamentales, y así lograr una convivencia sana y armónica entre los diversos actores de la comunidad.

El hecho de convivir con nuestros semejantes es un asunto difícil desde siempre y, por cierto, atañe a todos los sectores sociales. Las instituciones educativas conforman espacios complejos en los cuales las personas, especialmente cuando son niños o jóvenes, pasan buena parte de sus vidas y donde no sólo acceden al dominio de las disciplinas tradicionales de corte cognitivo (lenguaje, matemática u otra), sino que, para hacerlo, deben afrontar la convivencia con los demás miembros del colegio, es decir, con la comunidad educativa de la que forman parte.

El Colegio Monseñor Diego Rosales y su comunidad educativa, a partir de su labor educativa de enseñanza, entregan modos de convivencia social e institucional. Una de las formas de hacerlo tiene que ver con las ideas y conceptos que propone, y que los estudiantes deben aprender como requisito curricular. Si bien esta forma es importante, mucho más significativa resulta aquella otra inherente al modo de convivir que genera la escuela en su cotidianidad y que involucra a todos sus miembros, sin excepción (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la

educación, padres y apoderados, entre otros). Modalidad que con frecuencia no aparece explícita en las planificaciones que se establecen o en los tipos de gestión (directiva, pedagógica, entre otros) que se enuncian.

Todos estos aspectos se norman en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), con la doble finalidad de asegurar el desarrollo armónico entre los objetivos de cada sujeto que componen la Comunidad Educativa y las metas institucionales plasmadas en el Proyecto Educativo Institucional y desarrolladas por medio del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y demás planes e instrumentos de gestión.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus normas se concibe buscando articular coherentemente la normativa legal que regula todo el quehacer educativo nacional y los principios, valores y sellos del Proyecto Educativo.

En este ámbito, la Política de Convivencia Escolar sostiene que la convivencia es "el proceso pedagógico e institucional que orienta y regula el entramado de relaciones sociales entre los distintos miembros de una comunidad escolar". En este sentido, el Colegio Monseñor Diego Rosales considera que la convivencia se vive y se aprende por medio de la participación y a través de los vínculos que se van formando con los distintos actores de la institución, quienes brindan y manifiestan pautas o patrones de comportamiento convivenciales que son internalizados por todos sus miembros.

Bajo esta lógica, es necesario contar con un instrumento de carácter formativo que permita gestionar, coordinar, orientar y regular el funcionamiento general de la comunidad, dando un marco de referencia que otorgue un orden y estructura organizacional, por medio de normas y acuerdos que permitan promover la sana convivencia entre sus miembros y, además, impactar positivamente sobre los aprendizajes del estudiantado.

Tal como sostiene el artículo 10° letra b y el artículo 15° de la Ley General de Educación, el Colegio Monseñor Diego Rosales facilitará los espacios e instancias para que la comunidad conozca tanto el Proyecto Educativo como sus normas de funcionamiento y, de este modo, fomentar el sentido de pertenencia y compromiso de todos los actores involucrados, así como la promoción de relaciones sociales justas, respetuosas, empáticas, solidarias y honestas (valores institucionales). He aquí nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Informar, promover, desarrollar y fiscalizar principios, valores y sellos, y, en definitiva, todo aquello que facilite la construcción de una comunidad educativa óptima, cercana, receptiva, con especial énfasis en la prevención de toda clase de violencia, agresión o menoscabo, discriminación y, en general, todo acto, acción u omisión que pueda vulnerar a algún miembro de nuestra comunidad educativa.
- b) Promover el respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Desarrollar la autoestima de nuestros estudiantes con el objeto de superar sus limitaciones, afianzar cualidades, cultivar valores personales, sociales, éticos y morales, que favorezcan su construcción como individuo social y su trayectoria de vida.
- d) Formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenacen la sana convivencia, favoreciendo el respeto mutuo de todos los actores de la comunidad educativa.
- e) Establecer protocolos de actuación para todos los casos que lo exijan según la legalidad vigente y las necesidades del quehacer diario, en especial a los casos de bullying, acoso y/o maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

MARCO REGULATORIO

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación, N° 20.370.
- DFL N° 2 de 1998, Educación (Ley de Subvenciones).
- DFL N° 1 (Estatuto Docente).
- Ley 20.422, Plena Integración.
- Ley 20.162, Obligación de Educación Parvularia.
- Ley 20.501, Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), N° 20.248.
- Ley Sobre Violencia Escolar, N° 20.536.

- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil N° 20.084.
- Código Procesal Penal, N° 19.696.
- Ley de Delitos Sexuales, N° 19.617.
- Ley de Drogas y Alcohol, N° 20.000.
- Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968.
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación, N° 20.501.
- Ley que Crea el Plan de Formación Ciudadana, N° 20.911.
- Ley de Inclusión Escolar, N° 20.845.
- Ley de No Discriminación, N° 20.609.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes.
- Ley 21.128 Ley de Aula Segura.

En este sentido, el Enfoque de Derechos está ligado a la política nacional de convivencia, donde se permite diferenciar los roles y funciones de los miembros de la comunidad, atribuyéndoles responsabilidades específicas según las tareas que deben desempeñar. También invita a todos los actores a mantener una mirada flexible y respetuosa de cada integrante, considerándolos y validándolos como personas únicas que merecen un trato digno, capaces de adquirir paulatinamente la autonomía necesaria para la toma de decisiones individuales y colectivas que beneficien al clima de la comunidad escolar.

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

Según la Ley General de Educación, entenderemos a la comunidad educativa como “un grupo de personas que integran una institución y comparten objetivos comunes, los cuales se orientan a contribuir a la formación integral de todos los estudiantes, logrando el pleno desarrollo de éstos. La comunidad educativa será constituida por estudiantes, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores, padres y apoderados” (Artículo 9°).

Quienes, a través de la convivencia, podrán generar climas de trabajo y de aprendizajes que beneficiarán el desarrollo integral.

VISIÓN

Una comunidad de aprendizaje que incorpore y atienda la diversidad en todos los ámbitos del desarrollo humano; que fomente el interés por el aprendizaje y la formación personal, a través de metodologías y procesos académicos innovadores e inclusivos.

MISIÓN

Se aspira a entregar una educación de calidad, en una cultura escolar inclusiva, de valoración y compromiso con el aprendizaje y desarrollo personal, incorporando de manera sostenida estrategias claras de desarrollo en el pensamiento creativo, crítico y reflexivo, con la participación activa de la comunidad escolar en un clima de amor, libertad, diversidad y respeto.

VALORES

De esta manera, los lineamientos serán claros, coherentes y basados en nuestros valores institucionales, los cuales son:

RESPONSABILIDAD

SOLIDARIDAD

AMOR

HONESTIDAD

RESPECTO

- **Honestidad, respeto, solidaridad, responsabilidad y amor**, que irán en función de desarrollar una sana convivencia que promueva, tal como plantea la Ley N° 20.536, "la interrelación positiva entre los miembros de la comunidad educativa, para así lograr los objetivos educativos en un clima apropiado".

SELLOS

- **Identidad inclusiva:** Una comunidad educativa que propicia la cultura de la diversidad como un valor, considerando a cada uno de sus actores como parte sustancial de ésta y de su PEI. Que impregne la necesidad de hacerse partícipes activos, en un clima de sana convivencia, de valorización y respeto por la individualidad y su entorno.
- **Formación para la vida:** Abordar el desarrollo formativo de los estudiantes como seres íntegros y desde su individualidad. La formación y validación de habilidades implica enseñar, pensar y seguir aprendiendo de manera bidireccional y autónoma. Aplicar lo aprendido en contextos y desafíos de la vida real como ciudadanos y ciudadanas en la sociedad democrática a la que estamos todos llamados a contribuir.

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la Nueva Política Nacional de Convivencia Escolar, es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor), abarcando no sólo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Tal como indica la Ley General de Educación en el Artículo 4º: "La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación" y "Es deber del Estado

velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras."

El enfoque de derechos está ligado a la política nacional de convivencia, donde se permite diferenciar los roles y funciones de los miembros de la comunidad, atribuyéndoles responsabilidades específicas según las tareas que deben desempeñar. Pero también invita a todos los actores a mantener una mirada flexible y respetuosa de cada integrante, considerándolos y validándolos como personas únicas que merecen un trato digno, capaces de adquirir paulatinamente la autonomía necesaria para la toma de decisiones individuales y colectivas que beneficien el clima de la comunidad escolar. De esta manera, los lineamientos serán claros, coherentes y basados en nuestros valores institucionales.

De acuerdo a lo que sostiene el Artículo 10° del mismo cuerpo legal, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes Derechos y Deberes:

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

- Recibir una formación integral, triangulada en conocimientos, valores y principios.
- Expresar su opinión con respeto hacia cada miembro de la comunidad educativa y ser escuchado por estos.
- No ser discriminado por etnia, idioma, credo religioso, condición socioeconómica, discapacidad u orientación sexual.
- Ser atendido inmediata y adecuadamente ante cualquier tipo de accidente por enfermería.
- Ser respetado en su integridad física y psicológica, y no ser objeto de maltrato.
- Ser evaluado con objetividad, en concordancia con el Reglamento de Evaluación de su nivel.
- Ser orientado en lo educativo, vocacional e informado de beneficios sociales.
- En situación de embarazo, se darán todas las oportunidades para asistir a controles médicos, siempre que estos estén debidamente justificados

médicamente. En relación al ámbito académico, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación.

- Disfrutar de un colegio limpio, agradable y sentirse seguro en sus dependencias.
- Apelar por escrito ante cualquier medida aplicada por la escuela.
- El o la estudiante, representado por sus padres o apoderado, tiene derecho a presentar quejas por escrito contra algún funcionario, adjuntando medios de prueba. Dicho documento debe ser dirigido al director, quien responderá dentro de los próximos 10 días hábiles. Si la denuncia carece de fundamento y tiende a menoscabar al funcionario, la Dirección del colegio podrá recurrir a las instancias pertinentes para entablar una contra denuncia.

DEBERES

- Llegar puntualmente a todas las clases, manteniendo una adecuada presentación e higiene personal.
- Cumplir responsablemente con la asignación de tareas.
- Mantener una actitud de respeto durante toda la jornada.
- Seguir las orientaciones e indicaciones de sus profesores, asistentes educativos y autoridades del colegio.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles e instalaciones del colegio, de sus pares, profesores y asistentes de la educación. Cualquier destrozo en el establecimiento, en el mobiliario o en algunas dependencias; rayar muebles, paredes o cualquier deterioro causado, deberá ser repuesto a la brevedad por el estudiante o los padres y/o apoderados de éste, el cual será considerado una falta grave.
- Relacionarse de forma respetuosa con sus pares, evitando ejercer bullying o cualquier forma de violencia escolar o acción discriminatoria a cualquier miembro del colegio.
- Acatar las normas de evaluación y promoción vigentes.
- No portar, ingerir ni aspirar dentro del establecimiento sustancias nocivas para la salud (ej.: cigarrillos, drogas, alcohol u otras). Esta normativa se extiende fuera de las instalaciones del colegio, toda vez que use uniforme o buzo institucional.

- No portar elementos punzantes, cortantes o contundentes que se traduzcan en una posible amenaza para la comunidad escolar.
- Actuar con respeto en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado.
- Mantener una presentación personal, hábitos de higiene y cortesía compatibles con las exigencias, principios y postulados que defiende el colegio.
- Cuidar y respetar los bienes de los demás y entregar a los inspectores, profesores y/o asistentes de la educación todo aquello que no sea de su propiedad, con el objetivo de devolverlo a sus dueños.
- Mantener compostura en las actividades cívicas, como también demostrar respeto por los valores patrios, independientemente de la ciudadanía del estudiante.
- Participar en todas las actividades contenidas en el calendario escolar de nuestro establecimiento.
- Dar muestra de respeto durante las actividades escolares, extraprogramáticas y recreativas de acuerdo a su condición de estudiante dentro y fuera del establecimiento.
- Tomar en consideración que se prohíbe comercializar todo tipo de artículos dentro de las instalaciones del colegio, a menos que esté autorizado por el equipo de gestión para un beneficio social.
- Cuidar y respetar su seguridad personal y la de sus compañeros, especialmente durante sus juegos y actividades recreativas, dentro y fuera del colegio.

Proyecto PAES

Los estudiantes de cuarto año medio iniciarán este programa durante el segundo semestre del presente año. Los estudiantes están sujetos a este modelo flexible, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos, los cuales están destinados a fomentar y potenciar su autonomía y responsabilidad en el proceso educativo:

- **Asistencia:** Es requisito que los estudiantes asistan regularmente a clases, a menos que presenten justificativos médicos o justifiquen previamente con coordinación académica.

- **Puntualidad:** Se espera que los estudiantes lleguen a clases de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
- **Comportamiento dentro y fuera del aula:** Los estudiantes deben cumplir con los deberes y actitudes esperadas, tal como se especifica en nuestro RICE, evitando acciones que vayan en contra de una convivencia sana.

En caso de que los estudiantes no cumplan con los requisitos del proyecto, y luego de haber agotado todas las instancias de intervención, como conversaciones reflexivas, cartas de compromiso y acciones por parte de los docentes de asignatura, profesor jefe y Coordinación Académica y Convivencia Escolar, se procederá a su retorno a la modalidad tradicional de clases, tanto en horarios como en calificaciones.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

DERECHOS

- Ser acogidos con respeto y responsabilidad por parte de toda la comunidad educativa.
- Exigir para sus hijos una educación de calidad.
- Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos, asistentes de la educación y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, manteniendo un conducto regular de información.
- Ser informados respecto del funcionamiento del establecimiento, por medio del responsable a cargo, ya sea por medio de aviso escrito o telefónico.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les correspondan, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad con la normativa interna del establecimiento.
- Ser informados acerca de becas y beneficios a los cuales puede postular su hijo, por medio de la dupla psicosocial de la escuela.
- El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través de la participación en el Centro de Padres y Apoderados y el Consejo Escolar.

DEBERES

- Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional y las normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- Apoyar su proceso educativo, cada vez que sea requerido en el establecimiento.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educativo.
- Respetar su normativa interna.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Se **PROHÍBE** las siguientes situaciones que afectan gravemente la Convivencia Escolar y la formación de nuestros estudiantes, por parte de Madres, Padres y/o Apoderados, y que pueden generar cambio de apoderado:

- Presentarse en el establecimiento bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes a entrevistas, reuniones de apoderados o haciendo retiros de estudiantes. El colegio se reserva el derecho de no entregar estudiantes a adultos bajo estos efectos, resguardando la integridad del estudiante.
- Confrontar o encarar a un estudiante en temas relacionados con la convivencia escolar.
- Registrar o grabar, a través de cualquier medio tecnológico disponible, entrevistas, reuniones de apoderados o diálogos con cualquier miembro de la comunidad educativa, con el objeto de denigrar o desprestigiar.
- Agredir de forma verbal y/o física a cualquier miembro de la comunidad (injurias, amenazas, garabatos u otros).
- Dar mal uso a las redes sociales (WhatsApp, Twitter, Instagram, Facebook, entre otros) haciendo comentarios o denostando el nombre de algún miembro de la comunidad escolar o al establecimiento.
- Ingreso reiterado y sin autorización de apoderados a las salas de clases durante la jornada. No cumplir con las disposiciones contempladas en el RICE.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Tienen derecho a proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios y/o tiempos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
- Disponer de herramientas y/o materiales para poder ejercer su trabajo conforme a lo establecido.
- Capacitar a los profesionales de la educación de forma constante.

DEBERES

- Ejercer la función docente de forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

- Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios y/o tiempos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
- Disponer de herramientas y/o materiales para poder ejercer su trabajo conforme a lo establecido.
- Capacitar a los asistentes de la educación de forma constante.

DEBERES

- Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función de forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

5. DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO/DE GESTIÓN

DERECHOS

- Desarrollarse profesionalmente.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios y/o tiempos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
- Disponer de herramientas y/o materiales para poder ejercer su trabajo conforme a lo establecido.

DEBERES

- Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

- Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.
- Los equipos docentes directivos de los establecimientos educativos tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Son deberes de los equipos docentes directivos liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, así como cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

DERECHOS

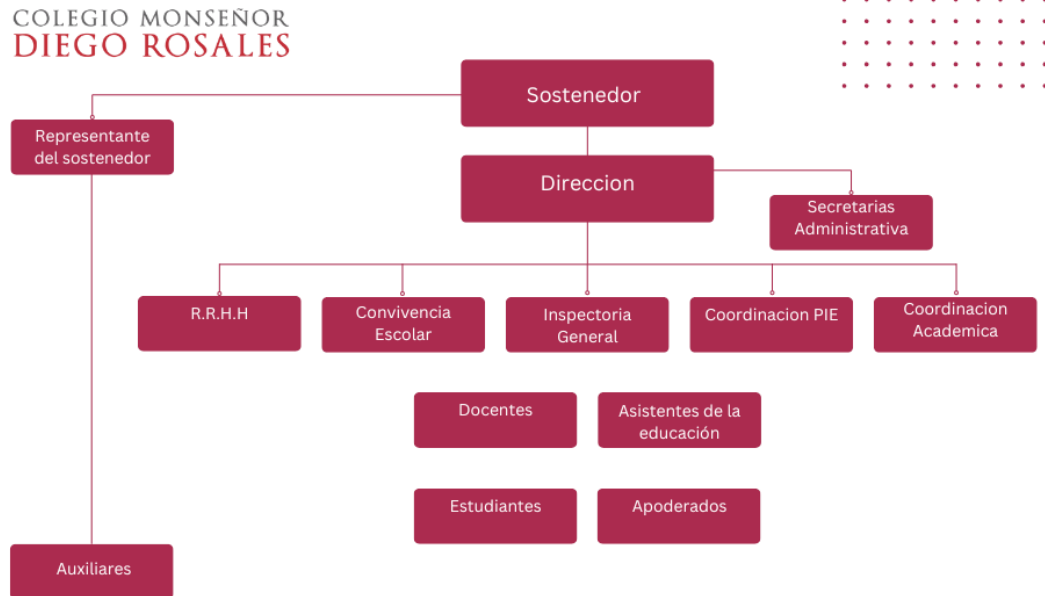
- Los sostenedores de establecimientos educativos tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES

- Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educativo que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educativo durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y, cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a esta.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



NIVELES DE ENSEÑANZA Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El Colegio Monseñor Diego Rosales desarrolla sus actividades en un régimen diurno con niveles de Enseñanza Prebásica, Enseñanza Básica y Enseñanza Media en el ámbito Humanista-Científico.

HORARIO DE CLASES (RECREOS, ALMUERZOS, ENTRADA Y SALIDA DE CLASES)

El Colegio Monseñor Diego Rosales desarrolla sus actividades con una jornada escolar de prebásica hasta octavo básico de lunes a jueves entre las 08:00 am y las 15:25 pm, y para la enseñanza media, la jornada de lunes a jueves se extiende desde las 08:00 am hasta las 16:15 pm. El día viernes todos los cursos ingresan a partir de las 08:00 am y salen a las 13:10 pm.

Nivel	Horario Entrada y Salida	Recreos	Almuerzo
Pre-Básica	Lunes a jueves 08:00 a 15:25 horas	09:30 a 09:50	11:20 a 11:40
Enseñanza	Lunes a jueves 08:00 a	09:30 a 09:50	11:20 a 11:40

Básica	15:25 horas		
Viernes 08:00 a 13:10 horas	09:30 a 09:50	11:20 a 11:40	13:10 a 13:55
Enseñanza Media	Lunes a jueves 08:00 a 16:15 horas	09:30 a 09:50	11:20 a 11:40
Viernes 08:00 a 13:10 horas	09:30 a 09:50	11:20 a 11:40	13:10 horas

ASISTENCIA

El Colegio Monseñor Diego Rosales establece normativas que guían y regulan la asistencia de cada estudiante, siendo estas:

- El/la estudiante debe asistir regularmente a clases y actividades planificadas por el colegio. La asistencia de los/as estudiantes a otras actividades organizadas o respaldadas por el establecimiento será informada por escrito a través de los conductos regulares (Cuaderno de comunicaciones y/o comunicado de dirección).
- De acuerdo con la legislación vigente, el/la estudiante deberá cumplir al menos con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción.

INASISTENCIA

- Toda inasistencia debe ser justificada el día en que el estudiante se reintegre al establecimiento, puede ser enviada o presentada por el apoderado, tutor o familiar.
- En el caso de que un estudiante no se presente a dar una evaluación o entrega de trabajo, será este el responsable de entregar su certificado médico para generar una nueva fecha, que será informada por escrito vía mail para organizar nueva rendición de pruebas. En caso de no ser justificada la inasistencia a una instancia evaluativa o entrega de trabajo, la coordinación académica será informada por escrito vía mail para organizar nueva rendición de pruebas. Se aplicará la evaluación inmediatamente al estudiante cuando retorne al colegio.

PUNTUALIDAD Y ATRASOS

- El horario de entrada es a las 08:00 horas para todos los estudiantes desde prekínder a 4° medio.
- En caso de atraso, el estudiante deberá esperar en la entrada desde las 08:05 hasta las 08:10. Luego de este periodo, será registrado y enviado a su sala de clases.
- Los estudiantes que lleguen después de las 08:30 deberán ser justificados por sus apoderados. Estos estudiantes esperarán hasta las 09:30 en el CRA (Centro de Recursos del Aprendizaje) antes de ingresar a clases.
- Se tendrá una tolerancia de 3 atrasos en el mes. Después de esto, se citará al apoderado junto con el Inspector General (encargado de los estudiantes atrasados e inasistentes) para informarles de los días y el horario incumplidos por el estudiante. Se aplicarán las medidas correspondientes al Reglamento de Convivencia.
- En el primer ciclo básico, al toque de campana y término de recreo, el estudiante debe dirigirse inmediatamente a su lugar de formación, donde deberá esperar la llegada del profesor/a en un ambiente de respeto, cortesía y buen comportamiento para posteriormente dirigirse a su sala.
- Es importante señalar que los estudiantes que lleguen atrasados durante la jornada de la mañana de 09:00 a 12:00 horas deberán traer un certificado médico que acredite y justifique el atraso. De lo contrario, deberán asistir en compañía de su apoderado para dejar constancia en el libro de entrada y retiro de los estudiantes, el cual se encontrará ubicado en secretaría.

RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE HORARIO DE CLASES

- Los/as estudiantes deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por sus padres, apoderado titular y/o suplente (debidamente registrado en ficha de matrícula) de forma presencial, quienes deberán firmar el libro de retiro.
- No está autorizado el retiro del estudiante en instancias de evaluación ni en actividades en que la ausencia del estudiante perjudique el buen desarrollo de ellas. Por esta razón, se sugiere coordinar horas médicas en jornada alterna a clases. Los casos excepcionales serán evaluados por Inspectoría General para luego autorizar el retiro.
- Cualquier modificación en la hora de ingreso o salida de clases será previamente informada por un comunicado oficial desde dirección y publicado en los accesos principales del colegio.
- No se autorizará el retiro del estudiante de la jornada cuando tenga evaluación calendarizada.
- El/la estudiante no puede ser retirado del colegio por medio de una comunicación escrita o llamada telefónica.
- Se sugiere NO retirar al estudiante a menos que sea una situación médica justificada.

COMPORTAMIENTO ESPERADO DURANTE LOS RECREOS, CLASES Y ALMUERZO

CAUTELAR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD:

- Los estudiantes tienen el deber de respetar las diferencias existentes en su grupo curso y en general en su colegio (etnias, nacionalidades, nivel social, orientación sexual, religiosas, ritmos y problemas de aprendizajes, entre otros).
- Los estudiantes tienen el deber de respetar los derechos de sus compañeros consagrados en la Convención de Derechos de los Niños/as y Jóvenes.
- Los padres, madres y apoderados tienen la responsabilidad de promover en el hogar la tolerancia, el respeto a la dignidad y los derechos de cada persona.

REGULACIÓN EN EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR:

- Es responsabilidad del apoderado y del estudiante los artefactos eléctricos y/o electrónicos traídos por el estudiante al colegio. El uso de estos está prohibido en horas de clases. De no respetar esta norma, se aplicarán las sanciones correspondientes. Asimismo, el portador deberá asumir las consecuencias por pérdida, hurto, robo o daño al bien material. El apoderado debe supervisar que se cumpla esta normativa. Se entiende por aparatos electrónicos: radios, celulares, notebook, iPad, punteros láser, cámaras fotográficas y/o filmadoras, entre otros.
- Al incumplir dicha normativa, se le autorizará a la dirección del colegio para retener el aparato hasta fin de semestre o, en su defecto, hasta final de año, donde el/la apoderado(a) titular tendrá que venir a retirarlo, firmando compromisos de responsabilidad en inspectoría para mejorar conducta. Sin embargo, si el aparato electrónico es retirado en 3 oportunidades, este será entregado al finalizar el semestre.
- Se realizará la entrega del aparato electrónico al profesor de la asignatura para dejarlo en la caja especial de aparatos electrónicos, mientras se rinda clases con poder simple en primera reunión de apoderado autorizando la gestión al profesor del establecimiento.

COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES EN EL HORARIO DE CLASES

- El estudiante del Colegio Monseñor Diego Rosales debe comportarse correcta y respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Los estudiantes deben utilizar, en todo momento, un lenguaje verbal y gestual adecuado y consecuente con el ambiente escolar.
- Deben asumir una actitud responsable frente a su proceso de formación, desarrollando al máximo sus capacidades, con esfuerzo y perseverancia.
- Deben poner atención en clases sin distraer a sus demás compañeros.
- Deben procurar tener una participación activa en todo el proceso educativo para lograr desarrollar habilidades y competencias del pensamiento crítico y profundo.
- Deben respetar las normas de convivencia explicitadas en este reglamento.

- Deben cuidar el aseo de su sala de clases una vez finalizada la jornada escolar, recogiendo los papeles y dejando las sillas sobre las mesas.
- Deben cuidar el aseo del patio, baños y/o dependencias del establecimiento sin botar basura y/o generar destrucción de infraestructura.

COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES EN EL HORARIO DE RECREO Y ACTOS CÍVICOS

- Deben expresarse con un trato amable y cordial con todos los integrantes de la comunidad.
- Deben utilizar los contenedores para depositar la basura, manteniendo el cuidado y limpieza de su entorno.
- Deben mantener una actitud de autocuidado, evitando juegos bruscos que pongan en peligro la propia integridad y la de sus demás compañeros.
- Deben salir de la sala de clases o pasillos, excepto los días de lluvia o de bajas temperaturas.
- No deben jugar en los baños o camarines.
- Deben mantener una actitud de respeto y orden al entonar el Himno Nacional y en el desarrollo del acto cívico.
- Finalizado el recreo, los estudiantes deben acudir a la formación afuera de su sala, colaborando con buena actitud y conducta antes de ingresar a clases. Si los estudiantes llegan tarde a la clase, deben solicitar pase de ingreso a inspectoría.

REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Dentro del colegio se establece una normativa que regula la presentación personal de cada estudiante, siendo esta:

- Los estudiantes usan el uniforme de la Institución en todas las actividades académicas y extraprogramáticas.
- El uniforme debe estar siempre limpio y en buenas condiciones.

- El uso del uniforme escolar es un acuerdo adoptado entre los diversos equipos representantes de cada estamento.
- Los estudiantes de IV medio podrán utilizar ropa de calle y accesorios durante su jornada escolar a partir del segundo semestre, esto queda condicionado a su comportamiento y rendimiento académico.

Uniforme Institucional CMDR.			
Uso Diario			Educación Física
	Invierno	Verano	Todo el año
Damas	Buzo Poleragris Zapatilla negra Chaqueta (opcional)	Calza gris Polera gris Zapatillanegra	Polera roja Calza gris obuzo Zapatillas
Varones	Buzo PoleraGris Zapatilla negra Chaqueta (Opcional)	Short gris Polera gris Zapatillanegra	Buzo oshort gris Polera roja Zapatillas

PRESENTACIÓN DAMAS

- Se prohíbe usar maquillaje y uñas pintadas. El profesor de asignatura fiscalizará dentro de la sala de clases y, al encontrar a estudiantes maquilladas y con las uñas pintadas, se les enviará a inspección a buscar implementos para desmaquillarse y se registrará en el libro de clases.
- No se aceptarán piercing ni ningún otro accesorio en el cuerpo.
- Según calendario, en el período de invierno-otoño, las damas tendrán la opción de asistir con un pantalón de tela color azul marino.

PRESENTACIÓN VARONES

- Los estudiantes que presentan vello facial deben afeitarse adecuadamente.
- La presentación personal del estudiante excluye expresamente todo tipo de aros, piercing y cualquier otro adorno o accesorio que no constituya parte del uniforme escolar.
- No usar ningún tipo de jockeys o gorros de lana dentro de la sala de clases, a excepción de una actividad programada y planificada que requiera el uso de gorro.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- Se entiende como actividad extraprogramática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Estas actividades deben responder a los intereses y necesidades de los estudiantes.
- A comienzos del año escolar, durante el mes de marzo, mediante encuestas o consultas a los estamentos escolares, se preguntará qué talleres les gustaría que se implementaran en el colegio. Las respuestas serán evaluadas por el equipo Directivo en cuanto a las habilidades y destrezas que aportan a cada nivel escolar y en las posibilidades de contar con recursos para ponerlas en práctica.
- La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter obligatorio una vez que se haya optado por ellas.
- Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un adulto, ya sea este directivo, docente, asistente de la educación, u otro profesional externo de apoyo autorizado por dirección.
- Si la actividad extraprogramática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el apoderado de cada estudiante participante.
- Inspectoría será el responsable de entregar y recolectar dichas autorizaciones, aplicando la normativa referida al protocolo de salidas pedagógicas.
- En toda actividad extra programática realizada en el establecimiento o fuera de él, rigen para todos los efectos las mismas normas de sana convivencia escolar que están dispuestas en este reglamento.

HIGIENE Y SALUD DE LOS(AS) ESTUDIANTES

- Los(as) estudiantes deben asistir a toda actividad escolar con buena higiene personal, vestuario limpio y adecuado. Es responsabilidad del apoderado desarrollar los hábitos de higiene personal de sus pupilos, y el colegio los apoyará en esta labor, reforzando la importancia de esta.
- En caso de que el estudiante presente alguna enfermedad infecto-contagiosa como: Sarampión, Paperas, Varicela, Sarna, entre otras, debe permanecer en su hogar hasta estar completamente recuperado.

- Respecto a la pediculosis, de manera preventiva la encargada de enfermería del colegio realizará una revisión mensual desde pre kínder a cuarto año medio de la cual se solicitará registro mensual que será entregado a profesor jefe. En los casos que se detecte presencia de ésta, se enviará comunicación al hogar informando e indicando sugerencias para un efectivo tratamiento. A la semana siguiente se realizará una nueva revisión; de persistir el foco, se suspenderá al estudiante hasta haber ejecutado el tratamiento correspondiente.
- El apoderado debe informar si el estudiante se encuentra en tratamiento farmacológico, en el cual el establecimiento debiera intervenir, sólo en los casos en que se respalde con receta médica y firma del apoderado. La sumministrazione de éste será función de la encargada de enfermería.
- A los estudiantes que pertenezcan al proyecto de integración escolar y que tengan por prescripción médica (neurólogo y/o psiquiatra) algún medicamento, sólo se les suministrará luego de la solicitud por escrito del apoderado acompañado de la correspondiente receta médica. La sumministrazione de éste será función de la encargada de enfermería.

USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

- Es responsabilidad del estudiante y su familia no ocasionar daños a la infraestructura, muebles e inmuebles del colegio. Cualquier daño o deterioro en la infraestructura, equipamiento informático, electrónico y/o audiovisual será de responsabilidad del estudiante que provoque el daño, aplicándose en este caso la norma vigente.
- Los estudiantes deberán cuidar, permanentemente, el aseo en la sala de clases, CRA, o cualquier otra dependencia del colegio, para hacer de éste un lugar agradable al que todos tengan la oportunidad de considerar su segundo hogar.
- El estudiante, al solicitar o recibir textos y/o materiales o implementos del CRA, deberá devolverlos en el plazo fijado y en el estado en que le fueron entregados. En caso de pérdida, deberá reponerlo, de no estar disponible en el comercio, podrá reponer un texto afín en su contenido.
- Si el estudiante rompe o deteriora un inmueble, debe responsabilizarse y el apoderado o tutor será responsable de reponerlo.

USO DE LA AGENDA ESCOLAR O LIBRETA DE COMUNICACIONES

- El estudiante debe portar diariamente el cuaderno de comunicaciones en el que se consignen todos los datos de su identificación y la de su apoderado. El apoderado titular y/o suplente deben registrar su firma en la libreta para los efectos de control y legitimación de la comunicación. Esta debe coincidir plenamente con las firmas en la ficha de matrícula facilitando de este modo el nexo oficial entre el apoderado y el colegio.
- Es responsabilidad del apoderado informar por escrito cambios en los registros de datos del estudiante, consignados en la ficha de matrícula, para mantener actualizados los antecedentes de identificación. Esta modificación debe ser consignada en un plazo no mayor a 24 horas.

REUNIONES DE APODERADOS

- Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.
- Las reuniones de apoderados deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas vía comunicación escrita al apoderado con una semana de anticipación a su fecha de realización. La dirección del establecimiento podrá autorizar la realización de una reunión extraordinaria si así se estimare necesario.
- El colegio Monseñor Diego Rosales procurará que cada apoderado que espontáneamente asista al establecimiento a presentar una solicitud, un reclamo u otra necesidad, sea atendido por algún profesional miembro del equipo de gestión del colegio, quien tomará acta de la reunión sostenida y orientará al apoderado respecto a la necesidad que presente. Al ser una demanda espontánea, el apoderado deberá ajustarse a los posibles tiempos de espera.

ATENCIÓN DE APODERADOS

- Los apoderados que requieran manifestar reclamos al colegio lo harán de forma respetuosa por escrito, siguiendo y respetando los conductos regulares: Profesor jefe, Profesor de asignatura, Coordinación Académica, Convivencia Escolar o Inspectoría General - dependiendo de la naturaleza del reclamo - y Dirección.
- La atención de los apoderados por parte de los docentes estará programada con día y hora de atención, y se realizará en un espacio determinado para estos fines.
- Los apoderados estarán organizados en subcentros y centro general de padres, madres y apoderados, el cual será elegido de forma democrática cada dos años. Los apoderados forman parte activa del Consejo Escolar a través del Centro de padres, madres y apoderados.

SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

- Durante el año lectivo se podrán efectuar, de acuerdo a la programación gubernamental, giras o viajes de estudio en el marco del desarrollo del PME del colegio. Se debe presentar la siguiente documentación para su evaluación:
 - Proyecto de gira o viaje de estudios, propósitos, objetivos y fundamentación pedagógica.
 - Cronograma de acciones pedagógicas e itinerario de viaje.
 - Plan de seguridad.
 - Nómina de los estudiantes y curso(s) correspondiente(s).
 - Autorización de los padres y/o apoderados que quedará archivada en el colegio.
 - Participación de al menos un profesor/a del colegio y de un apoderado cada 10 estudiantes, si se requiere.
 - Medio de movilización (patente, nombre, RUT del conductor, RUT o nombre de empresa).

- La documentación debe ser presentada con quince días de anticipación hábiles para ser enviada a la Dirección Provincial y a la Superintendencia de Educación, a través de la Dirección del colegio.
- El profesor responsable de la salida pedagógica debe enviar a los apoderados una comunicación escrita informando el objetivo de la salida, especificando día y hora, lugar y hora de llegada, movilización, vestimenta y materiales que debe llevar el estudiante. El profesor a cargo debe resguardar la participación de todos los estudiantes del curso.
- El profesor y un inspector pasarán lista y verificarán la cantidad de estudiantes participantes para proceder a la salida de los niños, niñas y jóvenes del colegio junto a su profesor.
- El estudiante que no presente la autorización escrita y firmada por el apoderado no podrá participar de la salida pedagógica, permaneciendo en el colegio realizando actividades académicas a cargo de la Coordinación Académica.

CONSEJO ESCOLAR

- Los consejos escolares se rigen por el Decreto N° 24 que Reglementa los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N° 19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación. El extracto de la normativa que se presenta en los puntos siguientes es el que presenta la Superintendencia de Educación en su Web Institucional (www.supereduc.cl).
- En el Colegio Monseñor Diego Rosales existe un Consejo Escolar, que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.
 - Deberá sesionar, al menos, cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses (Art. 6°, Ley de Inclusión 2015).
 - Deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.
 - El Consejo Escolar podrá dictar un reglamento interno en el que resolverá las materias de su funcionamiento.

El Consejo Escolar es un órgano integrado, al menos por:

- La directora del establecimiento, quien lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito.
- Un docente elegido por sus pares.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El presidente del centro de padres y apoderados.
- El presidente del centro de alumnos.
- Orientador/a.
- Encargado de convivencia escolar.
- Inspectoría general.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

- El Colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E) con metodología ACCEDER (Alerta, Comunicación, Coordinación, Evaluación, Decisión y Readecuación) y AIDEP (Análisis, Investigación, Discusión, Elaboración y Plan Específico de Seguridad), cuyos objetivos definidos y misión radica en coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y por ende, a su mejor calidad de vida.
- El Comité de Seguridad Escolar estará integrado por los mismos integrantes del Consejo Escolar.
- El estudiante debe participar disciplinadamente en los Ensayos de Operativos de Seguridad Escolar.
- Se demarcarán y destacarán con color amarillo las zonas de seguridad en el patio.
- El colegio realizará dos veces al año, acorde a una planificación, ensayos operativos de seguridad escolar. Será responsabilidad de Inspectoría y del Comité de Seguridad revisar y actualizar el Plan Integral de Seguridad Escolar (incendios, sismos, gases, etc).

- Es responsabilidad del profesor jefe, trabajar con sus estudiantes el Plan Integral de Seguridad Escolar que involucra, entre otros, aprendizajes de técnicas de autocuidado y mutuo cuidado (identificación del riesgo, consecuencias de acciones inseguras, identificación de intenciones). El encargado de instruir a los docentes en el conocimiento del Plan Integral de Seguridad Escolar será el Inspector General.

REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA CONDUCTAS ESPERADAS EN LOS FUNCIONARIOS

Quedan prohibidas expresamente, para todos los funcionarios del establecimiento, cualquiera de las siguientes acciones y/o actitudes:

- Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
- Presentarse sin el delantal (este será entregado por el colegio).
- Utilizar lenguaje no acorde al modelo de adultos educados.
- Utilizar el teléfono celular en cualquiera de sus funciones, mientras se desarrollan actividades de aula (clases).
- Mantener contacto informal con estudiantes y apoderados por redes sociales.
- Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del establecimiento.
- Utilizar las dependencias del Establecimiento sin previa autorización de Dirección para fines personales.
- Utilizar y/o retirar cualquier material del establecimiento sin previa autorización de Dirección.
- Interrumpir el normal funcionamiento del establecimiento en forma permanente o temporal, impidiendo que se desarrollen las actividades establecidas.
- Hacer abandono de la sala de clases durante los periodos de docencia de aula, sin la debida autorización, ni dejar al cuidado de otro funcionario los estudiantes.
- Realizar acciones contra el proyecto educativo del colegio.

- Trasladar estudiantes en vehículo particular, sin autorización del apoderado por escrito.
- Invitar, salir o reunirse a cualquier hora o con cualquier motivo con un/a estudiante, fuera del contexto escolar y sin autorización.
- Solo los docentes y asistentes de la educación podrán hacer uso y manejo de los registros oficiales del establecimiento (libro de clases).

RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTAS ESPERADAS Y ESTUDIANTES DESTACADOS

El establecimiento considera los siguientes estímulos y reconocimientos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares y con la comunidad educativa, sobresaliendo por sus méritos artísticos, deportivos, de esfuerzo personal y rendimiento académico:

- Reconocimiento personal y verbal.
- Entrega de certificados y diplomas con el registro del motivo que lo hace merecedor del estímulo.
- Acto cívico especial dos veces al año, en el que se premie a los estudiantes destacados en las diferentes áreas.
- Cuadro de honor de estudiantes destacados: Certificado de reconocimiento cada semestre por el rendimiento, conducta, comportamiento, compañerismo, identidad con el colegio, participación en las actividades sociales o cualquier otra actividad que conlleve a engrandecer los valores, principios e imagen de nuestro colegio. Cada curso implementará en su sala un cuadro de honor y reconocimiento a los niños, niñas y jóvenes.
- Premio a la excelencia académica a los tres primeros lugares de cada curso: Diploma de reconocimiento a los y las estudiantes de mejor rendimiento escolar de Pre-Kínder a 4° año medio.
- Perfil del colegio: Reconocimiento al o la estudiante que representa por su actitud y esfuerzo los valores del colegio demostrando dignidad, principios, responsabilidad y un alto sentido de superación.

COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Dentro de las dependencias del Colegio Monseñor Diego Rosales, existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- Un representante de la Dirección del Colegio.
- Un representante de los profesores (elegido por sus pares).
- Un representante del Centro de Estudiantes.
- Un representante del Centro General de Padres y Apoderados.
- Un(a) psicólogo(a) y/o trabajadora social.
- El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Por tanto, el Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Tomar conocimiento de los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar con mínimo de 48 horas de anticipación.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- El Comité se reunirá cada vez que lo requiera en forma conjunta dos veces al semestre, en forma programada. Para sancionar se requiere de la mayoría de sus miembros por medio de quorum (50+1) y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes.

EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar, designado por la Dirección del Colegio, deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar o consejo de profesores, investigar los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Los encargados de liderar esta importante labor en el colegio serán el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la Orientadora y la Psicóloga, quienes conforman el equipo de convivencia escolar.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Como colegio, estamos a favor de crear y mantener un ambiente grato para los diversos estamentos que componen nuestra comunidad educativa y que, además, va ligada a un enfoque de derechos, donde se respeta a la persona en su totalidad, por lo que:

- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad con la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como bullying, acoso y/o maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinentes, sancionadas.
- Se entenderá por bullying, maltrato y/o acoso escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física, verbal y/o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Se prohíbe producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Se prohíbe crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo y/o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Por otro lado, se considerarán constitutivas de bullying, maltrato y/o acoso escolar, entre pares o adultos, las siguientes conductas:

- Pronunciar o gestualizar insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia contra un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de las características físicas, entre otros).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, características físicas especiales o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de mensajería instantánea como: chats, blogs, mensajes de texto, Facebook, Messenger, WhatsApp, Twitter, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, sean reales o no.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea, al interior del establecimiento educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

PRINCIPIO GENERAL

Con el propósito de resguardar el debido proceso, la objetividad, la proporcionalidad y la no discriminación arbitraria en la aplicación de medidas disciplinarias, el establecimiento establece que toda medida deberá mantener una relación directa con la gravedad de la falta cometida, los hechos acreditados, el contexto en que ocurre la conducta y las características del estudiante involucrado.

Las medidas disciplinarias no podrán ser aplicadas de manera arbitraria, debiendo fundarse siempre en los criterios establecidos en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Para efectos de este reglamento, se distinguirá entre:

- **Medidas formativas:**
Acciones de carácter pedagógico orientadas a la reflexión, reparación del daño, desarrollo de habilidades socioemocionales y fortalecimiento de la convivencia escolar.
- **Medidas cautelares:**
Acciones preventivas, temporales y no sancionatorias, destinadas a resguardar la integridad física o psíquica de los integrantes de la comunidad educativa mientras se desarrolla un procedimiento de investigación o disciplinario.
- **Medidas disciplinarias:**
Sanciones aplicadas una vez finalizado el procedimiento correspondiente, conforme al debido proceso y a las reglas establecidas en el presente reglamento.

II. TABLA DE RELACIÓN ENTRE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Tipo de falta	Descripción general	Ejemplos referenciales	Medida disciplinaria aplicable
Faltas leves	Conductas que alteran el normal desarrollo de la convivencia escolar, sin generar daño	Atrasos, interrupciones ocasionales en clases, incumplimiento de materiales, no seguir	Primera ocurrencia: diálogo formativo y orientación verbal. Segunda ocurrencia: registro en hoja de vida y comunicación al apoderado.

Tipo de falta	Descripción general	Ejemplos referenciales	Medida disciplinaria aplicable
	significativo a otros integrantes de la comunidad educativa ni afectar gravemente el proceso formativo.	instrucciones simples, descuidos menores en la presentación personal o en el uso de espacios comunes.	Tercera ocurrencia: citación de apoderado y compromiso formativo escrito, dejando constancia en acta.
Faltas graves	Conductas que afectan la convivencia escolar, generan perjuicio al proceso educativo, dañan el clima de aula o implican incumplimiento reiterado de normas institucionales.	Faltas de respeto verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, conductas disruptivas (interrupciones que impidan el normal desarrollo de la clase), conflictos entre estudiantes con afectación de la convivencia (temor, menoscabo, daño físico, psicológico o moral), daño a bienes del establecimiento, reiteración de faltas leves, incumplimiento de acuerdos formativos previos.	Primera ocurrencia: citación de apoderado, registro en hoja de vida y derivación a convivencia educativa para la adquisición de compromisos y para que aplique la medida formativa/reparatoria obligatoria. Segunda ocurrencia o incumplimiento del compromiso: suspensión disciplinaria de 3 días. Tercera ocurrencia o nueva reiteración dentro del mismo semestre: suspensión disciplinaria de 5 días. Cuarta ocurrencia o persistencia de la conducta pese a las medidas anteriores: condicionalidad de matrícula.
Faltas gravísimas	Conductas que afectan gravemente la integridad física o psíquica de algún integrante de la comunidad educativa, ponen en riesgo la seguridad, vulneran derechos, constituyen violencia grave o afectan gravemente la convivencia escolar.	Agresión física o verbal grave (amenazas, insultos discriminatorios, humillaciones graves, intimidación directa, expresiones de connotación sexual, incitación a la violencia o cualquier manifestación que afecte gravemente la dignidad, integridad psíquica o seguridad de la persona afectada) acoso escolar acreditado, ciberacoso, porte o uso de armas o elementos peligrosos, consumo, porte o distribución de alcohol o drogas, robo o hurto, fuga del establecimiento, grabación y difusión de hechos de violencia, daño grave intencional a la infraestructura o documentos oficiales.	Medida cautelar: suspensión cautelar de clases de hasta 10 días hábiles, cuando exista riesgo para la integridad física o psíquica de algún integrante de la comunidad educativa o afectación grave de la convivencia escolar. Esta medida no constituye sanción disciplinaria, sino que permite al establecimiento realizar la investigación, planes de trabajo y de acompañamiento. Medida disciplinaria, una vez concluido el procedimiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. Condicionalidad extrema de matrícula en una primera instancia. 2. Cancelación de matrícula en una segunda instancia. Si la conducta constituye afectación grave a la convivencia escolar conforme a Ley Aula Segura o implica riesgo grave para la comunidad educativa: se aplicará el procedimiento correspondiente, pudiendo resolverse con expulsión, mediante resolución fundada y con respeto al debido proceso. De manera excepcional, fundada y temporal, podrá establecerse una adecuación transitoria de jornada o de espacios educativos como medida cautelar, siempre que exista riesgo acreditado para la integridad física o psíquica de algún integrante de la comunidad educativa. Esta medida no constituirá sanción disciplinaria, deberá ser informada al apoderado, registrada por escrito, revisada periódicamente y deberá asegurar la continuidad del proceso educativo del estudiante.

III. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

Las medidas disciplinarias indicadas en la tabla anterior serán aplicadas conforme a una progresión previamente establecida, evitando la discrecionalidad en la toma de decisiones. La autoridad educativa no podrá sustituir libremente una medida por otra fuera de los criterios establecidos en este reglamento.

Para la fundamentación de la medida se deberán considerar, registrar y ponderar los siguientes criterios:

Atenuantes:

- Reconocimiento de la falta.
- Colaboración durante el proceso.
- Ausencia de antecedentes previos.
- Edad y desarrollo evolutivo del estudiante.
- Existencia de necesidades de apoyo educativo o socioemocional.
- Reparación espontánea del daño causado.

Agravantes:

- Reiteración de la conducta.
- Intencionalidad.
- Daño físico, psicológico o moral causado a terceros.
- Impacto en la convivencia escolar.
- Asimetría de poder.
- Incumplimiento de medidas formativas o compromisos previos.
- Uso de medios tecnológicos para amplificar el daño.

La existencia de atenuantes o agravantes deberá quedar expresamente consignada en el registro de la medida, indicando cómo fueron consideradas para fundamentar la decisión final.

IV. DETERMINACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA

La medida disciplinaria deberá aplicarse conforme a la tabla precedente, respetando la progresión establecida para cada tipo de falta.

En faltas leves, no procederá la suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula ni expulsión.

En faltas graves, la suspensión disciplinaria solo procederá cuando exista reiteración, incumplimiento de compromisos previos o afectación significativa de la convivencia escolar, de acuerdo con la progresión establecida en la tabla.

En faltas gravísimas, la suspensión inicial solo podrá aplicarse como medida cautelar, no como

sanción anticipada, mientras se desarrolla el procedimiento correspondiente. Finalizado el procedimiento, se aplicará la medida disciplinaria que corresponda conforme a la tabla, la gravedad acreditada de los hechos y el debido proceso.

La existencia de criterios de ponderación no autoriza a modificar libremente la medida establecida, sino que permite fundamentar su aplicación y resguardar proporcionalidad, debido proceso y no discriminación arbitraria.

V. OBLIGACIÓN DE FUNDAMENTACIÓN

Toda medida disciplinaria deberá ser fundamentada por escrito, indicando:

- Falta cometida.
- Clasificación de la falta.
- Hechos acreditados.
- Medida aplicada.
- Criterios considerados.
- Existencia de atenuantes o agravantes.
- Justificación de proporcionalidad.
- Medidas formativas, reparatorias o de apoyo asociadas.
- Plazo y vía de apelación o reconsideración, cuando corresponda.

Este registro deberá incorporarse en hoja de vida, actas, informes institucionales o plataforma oficial del establecimiento.

VI. RESTRICCIÓN DE LA DISCRECIONALIDAD

La autoridad educativa deberá aplicar las medidas disciplinarias conforme a la tabla y reglas establecidas en el presente reglamento, no pudiendo adoptar decisiones que no se encuentren reguladas.

La aplicación de una medida distinta a la indicada solo podrá fundarse en una norma expresa del presente reglamento o en una exigencia legal aplicable al caso concreto, dejando constancia escrita de dicha fundamentación.

No podrán utilizarse expresiones, criterios o decisiones basadas exclusivamente en apreciaciones personales, tales como “según criterio”, “según estime la autoridad” o “una o más medidas”, sin vinculación directa con la falta cometida y con el procedimiento establecido.

VII. MEDIDAS CAUTELARES

Las medidas cautelares corresponden a acciones preventivas, temporales y no sancionatorias destinadas a resguardar la integridad física o psíquica de los integrantes de la comunidad educativa mientras se desarrolla un proceso de investigación o procedimiento disciplinario.

Podrán consistir en:

- Suspensión cautelar de clases.
- Separación preventiva de estudiantes involucrados.
- Ajustes temporales en la jornada escolar.
- Acompañamiento del estudiante.
- Adecuaciones transitorias de espacios o rutinas.

Toda medida cautelar deberá ser:

- Proporcional.
- Temporal.
- Fundada por escrito.
- Informada al apoderado.
- Registrada formalmente.
- Revisada durante el desarrollo del procedimiento.

La aplicación de una medida cautelar no constituye sanción disciplinaria y no configura doble sanción si, finalizado el procedimiento, se determina una medida disciplinaria definitiva.

VIII. PROHIBICIÓN DE DOBLE SANCIÓN

No se podrá aplicar más de una sanción disciplinaria definitiva por un mismo hecho.

La suspensión cautelar no será considerada sanción disciplinaria, por lo que no impide que, una vez finalizado el procedimiento correspondiente, se determine la medida disciplinaria que proceda conforme al reglamento.

En caso de que se aplique una suspensión como sanción disciplinaria definitiva, no podrá aplicarse posteriormente otra sanción definitiva por los mismos hechos, salvo que existan nuevos antecedentes, reiteración posterior o hechos distintos debidamente acreditados.

IX. CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria excepcional que podrá aplicarse en casos de reiteración de faltas graves, comisión de faltas gravísimas o incumplimiento de compromisos conductuales previamente formalizados.

La condicionalidad deberá contener:

- Hechos que la fundamentan.
- Falta cometida y su clasificación.
- Medidas formativas o disciplinarias previamente aplicadas, si corresponde.
- Compromisos específicos que debe cumplir el estudiante.
- Plazo de seguimiento.

- Responsable del monitoreo.
- Fecha de revisión.
- Consecuencias del incumplimiento.

La condicionalidad no podrá fundarse en situaciones de salud, discapacidad, necesidades educativas especiales, diagnóstico, condición socioemocional o cualquier otra circunstancia personal protegida por la normativa vigente.

X. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

La cancelación de matrícula y la expulsión son medidas disciplinarias excepcionales y solo procederán en los casos expresamente contemplados en el presente reglamento y en la normativa vigente.

Estas medidas deberán fundarse en hechos debidamente acreditados que afecten gravemente la convivencia escolar o pongan en riesgo la integridad física o psíquica de algún integrante de la comunidad educativa.

En ningún caso podrán fundarse en:

- Situaciones de salud física o mental.
- Diagnóstico médico o psicológico.
- Discapacidad.
- Necesidades educativas especiales.
- Condición socioemocional.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de disponibilidad de apoyos institucionales.
- Situaciones familiares o socioeconómicas.

Su aplicación exigirá siempre debido proceso, notificación formal, derecho a presentar descargos, revisión de antecedentes, resolución fundada y posibilidad de solicitar reconsideración o apelación, según corresponda.

XI. VINCULACIÓN CON PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Toda medida disciplinaria derivada de la aplicación de protocolos institucionales deberá ajustarse a lo establecido en el presente capítulo.

En consecuencia, cuando un protocolo señale la aplicación de medidas disciplinarias, deberá entenderse que estas serán determinadas conforme a la tabla de relación entre faltas y medidas, los criterios de ponderación, la obligación de fundamentación y el debido proceso establecidos en este Reglamento Interno.

Se reemplaza toda referencia a “facultades amplias para recomendar una o más medidas” por la siguiente fórmula:

“La determinación de la medida disciplinaria se realizará conforme al capítulo de Criterios de Proporcionalidad y Determinación de Medidas Disciplinarias del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.”

PRINCIPIOS RECTORES

El presente reglamento se articula por principios rectores que pretenden modificar la conducta por medio de la formación basada en el Enfoque de Derechos.

- No existirá discriminación arbitraria.
- Tener en cuenta el bien superior del niño.
- Apuntar al desarrollo integral, por medio de la entrega de apoyos psicosociales.
- Existirá un justo y racional procedimiento.
- Las sanciones serán proporcionales a la falta.
- Las sanciones se ajustarán a la normativa legal existente.
- Se permitirá la apelación frente a la medida disciplinar.

DESCRIPCIÓN DE FALTAS ASOCIADAS AL PROYECTO EDUCATIVO

Faltas Leves:

- Presentarse a clases sin sus tareas o sin sus materiales de trabajo.
- Negarse a trabajar en clases.
- Faltar reiterada y sistemáticamente a pruebas, sin justificar por su apoderado o certificado médico.
- Evidenciar deficiente presentación personal en aspectos tales como: higiene, uso de accesorios ajenos al uniforme y piercings visibles.
- A partir de la firma de la segunda Carta de Compromisos, el estudiante que acumule tres atrasos adicionales durante el mes, será considerado en falta leve.
- Traer celulares o artículos tecnológicos.
- Generar conductas que obstaculizan el desarrollo de la clase.
- Relacionarse de manera agresiva con miembros de la comunidad.

- Ver videos de material no adecuado en cualquier dependencia de la escuela.
- No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgo.
- Faltar a la verdad.
- Expresarse reiteradamente con vocabulario soez, grosero y actos que denigren en dirección a pares como a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Rendir evaluaciones en plataformas educativas de forma azarosa obteniendo un buen o mal resultado, será considerado una falta leve, siempre y cuando se verifique con el tiempo de respuesta de cada reactivo o del instrumento en general.

Faltas Graves:

- No ingresar a clases estando en el colegio (Cimarra interna).
- Usar celulares o artículos tecnológicos que interrumpen el desarrollo de la clase.
- Participar y propiciar actos hostiles como modo de solucionar sus conflictos; golpear, morder o arañar a un compañero en cualquier parte de su cuerpo.
- Adulteración y falsificación de firma de padre o apoderado.
- Ejercer todo tipo de violencia física y psicológica hacia miembros de la comunidad.
- Faltar a la honestidad con acciones tales como copiar en las pruebas, presentar trabajos ajenos como propios.
- El/La estudiante que, estando en el Colegio, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que, estando en la sala, se niega a responder o deja la prueba en blanco.
- Ocasionar daño intencionalmente a los bienes materiales y estructurales de la escuela, incluyendo rayado obsceno, el apoderado debe cancelar los destrozos causados por el estudiante.
- Traer revistas, fotos, videos u otros medios que por su contenido atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Faltar a clases sin conocimiento del apoderado y sin justificación.

NOTA: Se considerará falta grave (3 anotaciones) la reiteración de faltas leves, siempre y cuando perjudiquen la participación individual y/o colectiva en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Faltas Gravísimas:

- Mal uso de cualquier aplicación de internet y/o redes sociales. Que ocasione daño

moral, psicológico.

- Salida de la escuela sin autorización (fuga).
- Participar o ser cómplice de un robo o hurto dentro de la escuela.
- Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o para la integridad física de las personas, tales como el uso de bombas de ruido, de humo, de agua, y sabotaje en general. Además, portar aparatos explosivos o incendiarios, o el material para su confección.
- Agredir verbal y/o físicamente, bajo cualquier circunstancia, a algún integrante de nuestra Comunidad Educativa sean ellos estudiantes, padres, apoderados o personal de la escuela.
- Acosar de manera frecuente, presencial o a través de medios tecnológicos a algún miembro de la comunidad.
- Sustraer o apropiarse de bienes de sus compañeros, de los profesores o funcionarios de la escuela.
- Consumir, portar o distribuir cigarrillos, drogas, bebidas alcohólicas, material pornográfico, durante el período en que permanezca en la escuela y en sus inmediaciones.
- Sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico tales como instrumentos evaluativos, Libro de Clases, Informes, Certificados de Notas o Comunicaciones al Hogar.
- Portar armas o elementos que impliquen riesgo para la integridad física propia, de sus compañeros, y del resto de la comunidad educativa.
- Amenazar y/o ejercer algún tipo de violencia a compañeros y/o miembros de la comunidad de modo presencial o cibernético.
- Grabar escenas de no convivencia escolar (violencia, agresión física o verbal) entre los diversos estamentos de la escuela.
- Grabar sin autorización a cualquier miembro de la comunidad escolar y exponerlo(a) en redes sociales.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Teniendo en cuenta la Política Nacional de Convivencia Escolar y la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, en la cual se da a conocer que cada individuo dentro de la comunidad escolar tiene derechos y deberes, que la convivencia escolar se enseña y se aprende, por

lo que es responsabilidad de todos los miembros de la escuela contribuir con la creación y mantención de un ambiente positivo, donde el Colegio Monseñor Diego Rosales incorporará de manera paulatina acciones que irán orientadas en pro de prácticas inclusivas, permitiendo no solo una interacción respetuosa, solidaria y empática, sino que además, la prevención de todo acto de violencia y/o acoso escolar.

Por tanto, "Los y las estudiantes, los padres, madres y apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar", tal como señala el Artículo 16 C de la Ley Sobre Violencia Escolar.

Por otro lado, la política da a conocer que revestirá de especial gravedad cualquier tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la Comunidad Educativa, más aún si quien la realiza detenta un cargo de autoridad, tal como, sostenedor, directora, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, como se señala en el Artículo 16 D.

Los protocolos de actuación estarán a disposición para los diversos actores de la comunidad educativa, con el fin de definir acciones concretas que intenten proteger la integridad física y psicológica de los miembros de la misma comunidad, así como establecer medidas formativas que faciliten la reflexión, la comprensión del daño cuando se vulneran los derechos de otros, permitiendo el desarrollo de habilidades de resolución pacífica de conflictos basadas en el diálogo, la mediación y la restauración.

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar del Ministerio de Educación nos describe una serie de conceptos en sus orientaciones, que para efecto de nuestro Reglamento Interno Escolar serán parte fundamental de la articulación de los protocolos de actuación y los pasos a seguir, concretamente, para el levantamiento y explicitación de los mismos, se considerarán las siguientes definiciones según la Política Nacional de Convivencia Escolar y la Ley de Violencia Escolar.

Buena Convivencia Escolar (Artículo 16 A)

Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral.

Acoso Escolar/Medios (Artículo 16 B)

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento frecuente, realizada dentro del establecimiento por estudiantes que individual o colectivamente atenten contra otro, valiéndose de una condición de superioridad que provoque maltrato, humillación o temor

ya sea de modo personal o por otros medios (tecnológicos).

Violencia (Artículo 16 D)

Toda acción de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante.

- **Psicológica:** insultos, amenazas, burlas de todo tipo, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación.
- **Física:** agresión o daño que provoca malestar como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas y arañazos, ya sean con el cuerpo o algún objeto.
- **Sexual:** agresiones que vulneran los límites corporales, sea hombre o mujer, con intención sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios eróticos, abusos, violación, intento de violación).
- **Género:** agresiones provocadas por los estereotipos de género que afectan a las mujeres. Comentarios que fomenten el desequilibrio entre hombres y mujeres, descalificaciones, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno u otro género.

Por otra parte, se establecerán y familiarizarán las responsabilidades profesionales en situaciones de violencia escolar.

Obligaciones legales de informar situaciones de violencia, acoso y hostigamiento (Artículo 16D y Artículo 165 Código Procesal Penal)

Todo miembro de la Comunidad está en la obligación de informar situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que atenten a un estudiante de la comunidad. No hacerlo implicará un grave incumplimiento y acarreará las consecuencias legales pertinentes.

Entre nuestros protocolos de actuación establecidos en el anexo del reglamento interno se encuentran los siguientes:

- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre pares.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre estudiantes de la escuela y de otros establecimientos educacionales.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión entre adulto a estudiante.

- Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión de estudiante a adulto.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión entre adultos de la comunidad.
- Protocolo de actuación en caso de acoso escolar.
- Protocolo de actuación para atrasos e inasistencias.
- Protocolos de salidas pedagógicas.
- Protocolo de actuación frente a un embarazo.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de robos, hurtos y falsificaciones.
- Protocolo de actuación frente al porte y uso de armas dentro del colegio.
- Protocolo de actuación en caso de suicidio.
- Protocolo estudiantes programa de integración escolar (PIE).
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.
- Protocolo de actuación frente al uso del nombre social para estudiantes transgéneros.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Protocolo de aula segura.

DISTINCIÓN ENTRE: CONFLICTO-CONFLICTO DE CONVIVENCIA-VULNERACIÓN DE DERECHOS

Con el fin de identificar situaciones de conflictos de convivencia dentro de la escuela entre sus distintos actores, además, es necesario que el presente reglamento interno escolar defina y distinga con claridad los conceptos asociados a conflicto, conflicto de convivencia escolar y vulneración de derechos.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Como comunidad educativa nos regimos bajo el Artículo 175 inciso “e” y el Artículo 176 del Código Procesal Penal, en el cual se expone que los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, abandono o expulsión del hogar, maltrato por parte de padres, apoderados u otro. Además, se señala que se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos que nos orientan como comunidad educativa.

Por tanto, todo individuo que sea parte de la comunidad y esté frente a la sospecha o comisión de delito que afecte a alguno de sus miembros, podrá acudir al Equipo de Convivencia Escolar del colegio. Será este estamento encargado de orientar y apoyar la interposición de la denuncia, si procede.

Por otro lado, los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no podrán ser denunciados por la comisión de un delito. Sin embargo, en estos casos, se dará a conocer la situación a los tribunales competentes, siendo estos los tribunales de familia, aplicándose una medida de protección si es necesario.

RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Ante todo, el reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar se podrá presentar de manera escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la cual deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 48 horas, donde se dará inicio al debido proceso. Una vez iniciado, se debe de resguardar en todo momento la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Toda sugerencia que favorezca la convivencia escolar en la comunidad educativa podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la cual deberá derivarla al Comité de Sana Convivencia Escolar para su implementación, si procede.

DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un estudiante o funcionario del establecimiento, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación mediante entrevista podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella, por medio de verificación (carpeta atención de apoderados, libro de clases y libro de actas).

INVESTIGACIÓN

El Equipo de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el equipo deberá presentar un informe ante el Comité de Sana Convivencia Escolar y/o al Consejo de Profesores, para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

RESOLUCIÓN

La autoridad competente (equipo de convivencia escolar) deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar o Consejo de Profesores.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. A cargo de la supervisión del cumplimiento de las medidas de reparación estará el Equipo de Convivencia Escolar.

MEDIACIÓN

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y

constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados.

APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS

Los procedimientos de evaluación de faltas y aplicación de sanciones se desarrollarán considerando el contexto y las circunstancias que acompañaron la falta, estableciendo los siguientes derechos a todos los involucrados:

- Ser escuchado.
- A que sus argumentos sean considerados.
- A que se presuma su inocencia.
- A que se reconozca su derecho de apelación.

CONSEJO DE INTERVENCIÓN CONDUCTUAL Y RESOLUTIVO

Se procederá a realizar dos consejos de intervención conductual en el año, el primero a fines de junio y el segundo consejo a fines de octubre. Como instancia de análisis de casos presentados por el Profesor jefe de aquellos estudiantes que presenten desajustes conductuales, inasistencias, impuntualidad y faltas reiteradas de infracción al Reglamento Interno Escolar.

Ante la ausencia del Profesor jefe por licencia médica, asumirá la responsabilidad de la presentación de casos el profesor reemplazante (coordinador académico respectivo al nivel), quien en conjunto con la Orientadora y/o Inspector General derivarán los casos correspondientes.

Participarán en el consejo los Profesores jefes, de Asignatura, Inspectores de Patio, Equipo psicosocial y Orientadora bajo la supervisión del Inspector General.

Los Profesores jefes presentarán los casos acompañados de la ficha individual del estudiante, la cual debe contar con los antecedentes situacionales, registro de observaciones del estudiante y registro de acciones realizadas para la intervención del estudiante. No aplicarán los casos que se presenten sin estos antecedentes, reprogramando la presentación para una nueva fecha.

Los docentes presentes en el consejo determinarán las medidas educativas para cada caso, acorde a los procedimientos utilizados para aplicarlos. La

responsabilidad de la intervención de los casos presentados será asumida a nivel de Profesor jefe, derivación a Orientación y/o Inspectoría.

Lo resuelto por el Equipo de Convivencia Escolar, será presentado al Consejo Resolutivo, quien deberá ratificar o levantar la sanción en cada caso. Lo resuelto finalmente por el Consejo Resolutivo será comunicado formalmente al apoderado titular o al apoderado suplente por Inspectoría. El Consejo Resolutivo estará conformado por el Equipo Directivo y/o Profesor jefe.

El apoderado, una vez informado, deberá asistir al colegio a tomar conocimiento en Inspectoría u Orientación del avance o dificultades que él o la estudiante ha presentado en el proceso de intervención psicosocial.

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO SEGÚN LEY 21.128 (AULA SEGURA)

Se considerará, para todos los efectos legales que afectan gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Monseñor Diego Rosales, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura o bienes que sean esenciales para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La infracción al reglamento Interno de convivencia por algún miembro de la comunidad educativa y cuya conducta haya sido calificada, previamente, como grave o gravísima según lo establecido en el RICE o que afecte gravemente la convivencia escolar generará la obligación por parte del director(a) de un procedimiento sancionatorio.

El director podrá, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, suspender al o los alumnos(as) y miembro de la comunidad escolar del establecimiento que hubieren incurrido ya sea en algunas de las faltas señaladas como grave o gravísima en el RICE y cuya sanción está señalada en éste, con la expulsión o cancelación de la matrícula, o que por la magnitud de la falta afecte gravemente la convivencia escolar.

El director(a) deberá notificar la decisión de suspender al alumno(a), junto a los fundamentos por los cuales obra de esta forma, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En este caso, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar y se respetarán los principios del debido proceso, esto es, entre otros, el de la presunción de inocencia, el de la bilateralidad de la audiencia, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación ante la misma autoridad que impuso la creación del procedimiento sancionatorio quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores que, a su vez, se pronunciará por escrito.

La interposición de reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar con su tramitación.

ADMISIÓN

SISTEMA DE ADMISIÓN

El Sistema de Admisión Escolar (SAE) es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección. Esta misma página arroja el resultado, es decir, el colegio donde el estudiante es asignado.

Este nuevo método de admisión escolar es impulsado por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y nosotros como comunidad educativa nos adherimos a él.

Quienes DEBEN postular a través del Sistema de Admisión Escolar:

- Quienes por primera vez ingresan a un establecimiento público o particular subvencionado.
- Quienes quieran cambiarse de establecimiento.
- Quienes estén en un establecimiento que no tenga continuidad en el siguiente nivel.
- Quienes quieran reingresar al sistema educativo.
- Quienes cursan medio mayor y quieran continuar en el mismo establecimiento o en otro.
- Quienes se encuentren en una modalidad de educación especial y una vez dados de alta, quieran continuar en el mismo establecimiento, ahora en modalidad de educación regular.

Quienes NO DEBEN postular a través del Sistema de Admisión Escolar:

- Quienes quieran ingresar a un establecimiento particular pagado.
- Quienes no quieran cambiarse de colegio, estando en modalidad de educación

regular de pre kínder a 4to medio.

- Quienes quieran ingresar a jardines Junji, Integra o Escuela de Párvulos.
- Quienes quieran ingresar a una modalidad o escuela de Educación Especial o de Lenguaje (TEL).
- Quienes quieran ingresar a un establecimiento que imparta Educación de Adultos.

REQUISITOS DE INGRESO

Nivel	Edad cumplida	Documentación
Pre kínder	4 años	Certificado de nacimiento. Certificado anual de estudios del último año realizado.
Kínder	5 años	Certificado de nacimiento. Certificado anual de estudios del último año realizado.

De acuerdo con la Ley General de Educación (N°20.370), las edades de ingreso por nivel son las mencionadas en el cuadro anterior.

CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN SITUACIONES ESPECIALES

Los casos de estudiantes pertenecientes al P.I.E (Programa de Integración Escolar) que presenten desajustes conductuales y sean derivados al Consejo de Intervención Conductual, serán analizados en conjunto con los docentes especialistas, para definir las instancias reparatorias que se aplicarán.

Los estudiantes que presenten dependencia de drogas o alcohol serán derivados a programas de apoyo terapéutico especializado de red externa. Se mantendrá especial confidencialidad en el tratamiento de estos casos, para evitar la victimización y favorecer sus avances personales, de salud y sus trayectorias escolares (se derivará al equipo psicosocial del establecimiento).

ACCIDENTES ESCOLARES

Todos los estudiantes están protegidos de accidentes escolares por el Decreto Supremo N° 313, Ley 16.744.

Todo estudiante que sufra un accidente, será evaluado por el encargado del colegio. Evaluado el caso, si es leve, se le atenderá en la enfermería.

Según la magnitud, la encargada deberá realizar los primeros auxilios, llamando a la ambulancia de forma inmediata para que el estudiante sea trasladado al Servicio de Urgencia. Se debe informar vía telefónica al apoderado para que acuda directamente al lugar que se le indique. Y de ser necesario y para ser más expedita la atención, se evaluará

el traslado del accidentado(a).

El apoderado deberá ser informado de los beneficios del seguro escolar y su funcionamiento en reunión de apoderados. En caso de accidente, el colegio hará entrega de un formulario de Accidentes Escolares para hacer efectivo el seguro escolar al apoderado.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Todo aspecto que no esté contemplado en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será consultado al Equipo de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores respetando la disposición de las normas legales vigentes en la Constitución Política de la República, Ley General de Educación y Convención de los Derechos del Niño y en definitiva, la actual legislación en materia educativa.

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El Reglamento Interno Escolar es esencialmente dinámico y renovable, por lo cual, será revisado y actualizado una vez al año, en el mes de diciembre o cuando la instancia de adecuación lo amerite con la participación y aprobación de toda la comunidad educativa: Profesores, Centro General de Padres, madres y apoderados, Asistentes de la educación, Centro de Estudiantes, Consejo Escolar y Equipo Directivo. Una vez realizada la revisión y aprobado el Reglamento Interno Escolar por el Ministerio de Educación, éste, inmediatamente entrará en vigencia reemplazando al anterior y siendo presentado al Consejo Escolar.

DIFUSIÓN

El colegio adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos. El Reglamento será difundido a través de:

- La entrega del reglamento al apoderado en el período de matrícula, con la constancia escrita de su recepción.
- En la primera reunión anual del Consejo Escolar.
- En la primera reunión de padres y apoderados para sus análisis y reflexión.
- La jornada de análisis y reflexión sobre la aplicabilidad de este, en el horario de Consejo de Curso.
- En la página web del colegio.

CONCEPTOS CLAVES

CENTRO DE ESTUDIANTES: El Centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS: Es la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que estas participen más directamente en la educación de sus hijos, propongan y opinen sobre materias relevantes, transfiriendo información y herramientas que potencien la labor educativa de los padres, madres y apoderados.

COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR: Organismo integrado por un representante de cada estamento de la comunidad educativa, con el objetivo de diseñar e implementar planes conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano, adoptando medidas de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.

CONSEJO ESCOLAR: Instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos. En esta instancia, padres, madres y apoderados, estudiantes y docentes podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos. Este debe estar compuesto por los siguientes integrantes: Sostenedor, directora, un Docente elegido por sus pares, un representante de los Asistentes de la educación, el presidente del Centro de Estudiantes y el presidente del Centro de Padres.

NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO: El término normativa de funcionamiento designa a la agrupación de normas o reglas que son aplicables a instancias de una determinada actividad o asunto, una organización o sociedad con la misión de organizar su funcionamiento. La idea es ordenar y coordinar la conducta de las personas que integran la comunidad educativa y por otra parte, también tienen el objetivo de prevenir, evitar y castigar los comportamientos indeseables que atentan contra el orden institucional.

SEGURIDAD: En la seguridad se tienen dos dimensiones: individual y social. La primera se refiere al cuidado que se da a cada persona, para no someterse a riesgos que pongan en peligro la salud y la vida. La seguridad social se refiere al conjunto de leyes, organismos, servicios e instalaciones que cubren y protegen algunas necesidades de los miembros de la comunidad educativa. Es muy importante saber que la seguridad implica la forma correcta de hacer las cosas; de allí que sea tan necesario todo el mayor esfuerzo que se dedique en la eliminación de peligros y prevención de accidentes.

HIGIENE Y SALUD: La higiene es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud. La higiene personal es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano.

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. PERFIL SOCIAL DEL COLEGIO:

Nuestro Colegio Monseñor Diego Rosales propone una sociedad que:

- Valore y preserve su legado histórico, cultural y natural, dando énfasis a nuestro patrimonio regional, comunal y nacional.
- Valore la justicia, paz, amor, libertad, a la familia y al prójimo.
- Tolerante y respete las diferencias étnicas, genéricas, religiosas, políticas, culturales y otras similares.
- Valore el esfuerzo y el trabajo como una instancia que dignifica al ser humano.
- Que se apoye con el progreso tecnológico en las diversas necesidades de los miembros de la comunidad educativa.
- Sostenga una relación armónica y coherente entre los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Administre con equidad los recursos materiales y económicos que se generan en su entorno.
- Sus miembros asuman y desempeñen sus roles sociales con espíritu de servicio, honorabilidad y valores.

b. PERFIL DE PERSONAS:

- Preserven los valores de justicia, paz, amor y libertad.
- Se desenvuelvan adecuadamente frente a sus pares y a la sociedad en general, respetando las costumbres, creencias y tendencias (sean religiosas, políticas, deportivas o de otra índole).
- Sean capaces de superar con tolerancia y seguridad los conflictos que se generen en su entorno personal y sociocultural.
- Luchen por sus ideales, dentro de las normas y leyes establecidas en la sociedad, procurando su bienestar y el del prójimo.
- Superen sus debilidades y potencien al máximo sus capacidades físicas, intelectuales, artísticas, aspirando a un pleno desarrollo integral.
- Asuman responsable y coherentemente sus deberes cívicos, sociales y laborales según sus preferencias.

c. PERFIL DEL COLEGIO:

Deseamos que nuestro Colegio Monseñor Diego Rosales sea una instancia educativa que:

- Sostenga en el tiempo la práctica de amor a la familia, a la patria, y al prójimo.
- Genere un clima de confianza y respeto mutuo en la interacción de todos sus agentes.
- Estimule y oriente a los estudiantes con metodologías participativas y experimentales para obtener un aprendizaje significativo y activo.
- Promueva el continuo perfeccionamiento en las áreas de interés del docente, favoreciendo el desarrollo profesional y personal.
- Cree espacios que permitan detectar, canalizar y apoyar las potencialidades vocacionales de sus estudiantes.
- Propicie un ambiente acogedor, armónico y motivador dentro de la comunidad educativa.
- Forme personas con habilidades sociales capaces de integrarse a la sociedad.
- Proporcione aprendizajes significativos y pertinentes desde el punto de vista académico, sociocultural, laboral, espiritual y personal.

- Proporcione a los y las estudiantes el conocimiento y uso de sistemas computacionales, atendiendo a los requerimientos pertinentes de la sociedad actual.
- Se adapte prontamente a los cambios tecnológicos pertinentes a la labor educativa en forma dinámica.
- Estimule el desarrollo afectivo de los estudiantes.
- Promueva el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo de los estudiantes.
- Estimule y favorezca el autoaprendizaje.
- Integre a los apoderados en el proceso de enseñanza-aprendizaje como gestores de él.
- Promueva la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales dentro y fuera del establecimiento.
- Nuestro colegio se desarrolle en virtud de los lineamientos que demanda el país.

d. PERFIL DEL EQUIPO DE GESTIÓN:

El equipo de Gestión Educativa debe estar conformado por profesionales que sean:

- Competentes en el cargo que desempeñen.
- Íntegros, responsables, diligentes y puntuales.
- Equilibrados mental y emocionalmente.
- Creativos, innovadores, autodidactas y vanguardistas.
- Empáticos, dinámicos y optimistas.
- Proactivos y con alto espíritu de resolución.
- Gestores de proyectos y con alto espíritu de servicio.
- Capacitados siempre para ser ejemplos de una conducta intachable regida por una escala sólida de valores.
- Altamente preparados en el uso de programas y sistemas computacionales de comunicación vigentes.

- Comprometidos al máximo con la comunidad educativa en todas sus áreas de funcionamiento y acción.
- Autocríticos, con capacidad para crear nuevas instancias de aprendizaje sobre la base de su interrelación con los estudiantes.
- Modelo de profesionalismo y gestión para con sus pares.
- Capaces de sostener una comunicación fluida, clara y explícita con los estudiantes, apoderados y el resto de la comunidad educativa.
- Respetuosos, afables, comprensivos y empáticos.
- Optimistas, alegres y accesibles.

e. PERFIL DEL PROFESOR:

El profesor del Colegio Monseñor Diego Rosales es un profesional:

- Apto y competente, con verdadera vocación y dedicación a sus funciones docentes.
- Equilibrado mental y emocionalmente.
- Responsable, diligente y puntual.
- Participativo y comprometido con las diversas actividades del colegio, tanto curriculares como extracurriculares.
- Formador de valores y principios de vida para sus estudiantes.
- Autocrítico con capacidad para crear nuevas instancias de aprendizaje sobre la base de su interrelación con los estudiantes.
- Facilitador y mediador del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Capacidad de relacionarse y trabajar en equipo.
- Creativo, innovador y autodidacta.
- Modelo de profesionalismo y gestión para con sus pares.
- Orientador y mediador de las inquietudes, aptitudes e intereses detectados en sus estudiantes.
- Actitud dispuesta a estar constantemente actualizado y perfeccionando su labor docente.

- Preparado en el uso de TICS, programas y sistemas computacionales de comunicación vigentes.
- Motivador del desarrollo de las habilidades, aptitudes y potencialidades de los estudiantes.
- Capaz de sostener una comunicación fluida, clara y explícita, con los estudiantes, apoderados y el resto de la comunidad educativa.
- Conocedor y comunicador de la visión del colegio, en una retroalimentación permanentemente de ella.
- Respetuoso de los diversos ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- Motivador constante del desarrollo integral de los estudiantes.
- Facilitador de la inserción del estudiante en sus áreas de adaptación social.
- Facilitador de espacios para la participación activa de los estudiantes en las diversas instancias de aprendizaje y de desarrollo personal.
- Respetuoso, afable, comprensivo, empático, optimista, alegre y accesible.

f. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El estudiante del Colegio Monseñor Diego Rosales debe ser una persona:

- Responsable con sus quehaceres escolares.
- Cuidadoso con su higiene y presentación personal, de acuerdo a lo establecido por el colegio.
- Cuidadoso con la infraestructura, materiales y su entorno al colegio.
- Diligente en el desarrollo de los quehaceres encomendados.
- Puntual en la llegada a su jornada de estudio, en la entrada a las aulas en las horas intermedias y en la entrega de las tareas encomendadas.
- Respetuoso de los valores cívicos.
- Participativo, cooperador y comprometido con las actividades propias del colegio, tanto curriculares como extracurriculares.
- Respetuoso y obediente a las instrucciones impartidas.
- Conocedor y crítico con su entorno sociocultural y consigo mismo.
- Seguro de sí mismo, asertivo, tolerante y autocrítico.

- Creativo, alegre, optimista, dinámico, amable y afectivo.
- Con visión de su proyecto de vida personal, social y profesional.

Cualquier situación no prevista en el presente “Manual de Convivencia”, quedará a la interpretación de la Dirección del colegio, quien pedirá un informe escrito en derecho al departamento jurídico y resolverá lo más conveniente amparado en la legislación actual. De lo resuelto se enviará copia al SEREMI de educación y al director de SECREDUC.

Desde lo más profundo de nuestro corazón invitamos a todos y todas quienes integran nuestra comunidad a sumarse en la formación y construcción de nuestros futuros ciudadanos y líderes.